

EXP-UNC: 0023623/2017

Córdoba, 06 SEP 2017

VISTO:

El expediente presentado por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Lic. Daniela Fontanetto, donde solicita una segunda etapa de compras de materiales en el marco del programa “Fondo Estudiantil para la Inclusión y la Permanencia (FEIP)”;

CONSIDERANDO:

Que dichas compras son necesarias para la actividad de los alumnos del primer año de la cátedra de Grabado I perteneciente al Departamento de Artes Visuales.

Que se solicitaron presupuestos a las firmas Nuevo Arpon SA, Sepia SA y Levy José Fortunato.

Que por la envergadura de la compra se puede realizar bajo la modalidad de compra por caja chica o menor;

Que la imputación de dichas erogaciones serán aplicadas a fondos del FEIP.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los gastos efectuados a : a la firma **Nuevo Arpon SA** por un monto total de **\$1.816,50** (pesos un mil ochocientos dieciséis con 50/100) correspondiente a la Factura N° 0004-00001203, a la firma **Sepia SA** por un monto total **\$800** (pesos ochocientos) correspondiente a la Factura N°0002-00009035 y a la firma **Levy José Fortunato** por un monto total de **\$831,17** (pesos ochocientos treinta y uno con 17/100) correspondiente a la Factura N° 0007-00093182.

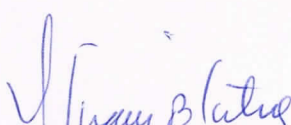
ARTÍCULO 2º: Imputar dichas erogaciones a fondos provenientes del FEIP.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C. Cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN N° 460
do

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba